

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez las respuestas allegadas por los bancos, Fundación de la Mujer, Credifinanciera, Caja Social, Banco Bogotá, Bancolombia, Finandia, Banco de Occidente y Davivienda, así mismo, se informa que este último informó sobre el levantamiento de la medida cautelar.

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A
Demandado: MELIDA S.A.S
Radicado: 17001-31-003-2015-00220 -00
Sustanciación: 815

Se dispone **AGREGAR** y para conocimiento de las partes, la respuesta allegada por las entidades bancarias indicadas en la constancia que antecede, visibles en los archivos No. 3,4,6,7,8,9,10,11, y 12 del cuaderno 2 de las medidas cautelares, lo anterior para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063c71ca7837a27fe4c6dfccbf8e7a9138d69ddc6f5ac792b0ff5222f143cd3f**
Documento generado en 25/10/2022 07:36:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>